

## **Alerta legal - Ley no. 32595, Ley que crea el Banco Nacional de Datos de Perfiles Genéticos (BNDPG) en el Perú**

### **1. ¿Qué crea esta ley?**

La ley crea el Banco Nacional de Datos de Perfiles Genéticos (BNDPG), una base de datos estatal destinada a almacenar y comparar perfiles genéticos obtenidos mediante análisis de ADN no codificante, con fines de:

- investigación criminal
- persecución penal
- identificación de personas desaparecidas
- identificación de cadáveres
- y esclarecimiento de delitos

La norma enfatiza que el sistema debe respetar:

- la dignidad humana
- los derechos fundamentales
- y la protección de datos personales

### **2. Principios que rigen el banco genético**

La ley incorpora varios principios relevantes:

- respeto de la dignidad humana
- intimidad personal
- igualdad y no discriminación genética
- gratuidad
- seguridad y confidencialidad de la información genética

La norma prohíbe el uso indebido o difusión no autorizada de perfiles genéticos.

### **3. ¿Quién administra el BNDPG?**

El banco será administrado por la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú (DIRCRI-PNP)

### **4. ¿Qué registros contendrá el BNDPG?**

El banco tendrá varios registros diferenciados e incluye perfiles de:

- víctimas
- investigados y procesados
- evidencias biológicas
- personas privadas de libertad
- servidores públicos criminalísticos
- desaparecidos y familiares
- registros provenientes del extranjero

#### **Importante**

- Para víctimas y voluntarios sí se requiere consentimiento informado.
- Para investigados y personas privadas de libertad no se requiere consentimiento

#### **5. Conservación y destrucción de muestras**

La ley dispone que:

- los perfiles genéticos se conservan **permanentemente**, salvo orden judicial de eliminación
- y los restos biológicos sobrantes deben destruirse luego de generar el perfil genético

Sin embargo, las evidencias biológicas vinculadas a procesos penales sí pueden conservarse mientras exista necesidad probatoria.

Desde protección de datos, los perfiles genéticos califican como datos sensibles de máxima protección.

#### **6. La divulgación o comercialización ilegal de perfiles genéticos se encuentra sancionada penalmente**

La ley modifica el Código Penal e incorpora delitos específicos relacionados con manipulación genética:

##### **a) Alteración o falsificación genética**

- 5 a 7 años
- hasta 15 a 20 años si genera condena, absolución o perjuicio procesal

**b) Divulgación o comercialización ilegal de perfiles genéticos:** 10 a 15 años.

**c) Inhabilitación para funcionarios públicos,** se aplica además de la pena privativa de libertad

Para cualquier consulta respecto a esta información, puedes comunicarte con:  
[carolquiroz@esola.com.pe](mailto:carolquiroz@esola.com.pe)